



Radicado: D 2025070001309

Fecha: 27/03/2025

Tipo: DECRETO



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### DECRETO N°

**“por el cual se modifica el Decreto No. 2025070000886 del 06 de marzo de 2025”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los límites, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental N° 2024070002652 del 04 de junio de 2024, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

De conformidad con el Decreto No. 2025070000886 del 06 de marzo de 2025, se confirió Comisión de Servicios a unos docentes para que desempeñasen como Docentes Tutores al servicio de establecimientos educativos del Departamento de Antioquia, no obstante, como consecuencia de la Comisión concedida a los docentes en el Decreto *Ibidem*, se nombró en provisionalidad vacante temporal, mientras dure la Comisión de Servicios, a la señora **MARIA INOCENCIA MOSQUERA PESTAÑA**, con cédula de ciudadanía No. 43345872, Licenciada en Ciencias Sociales y Especialista en Aplicación de TIC para la enseñanza, para la **I.E.R. BUCHADO / I.E.R. BUCHADO - SEDE PRINCIPAL**, como docente de básica primaria, plaza No. 17669, en reemplazo de la señora **MOSQUERA MAGAÑAN ELIZABETH**, quien se le confirió Comisión de Servicios.

No obstante, se hace necesario modificar el Decreto No. 2025070000886 del 06 de marzo de 2025 en el sentido de indicar que, hubo error en el nombramiento en provisional vacante temporal del reemplazo de la señora **MOSQUERA MAGAÑAN ELIZABETH**; no es la señora **MARIA INOCENCIA MOSQUERA**, sino la señora **LUZ SORAYA MUÑOZ GUEVARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 54259895, Licenciada en Educación Básica Primaria.

Lo anterior, encuentra fundamento en lo establecido dentro del artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, en lo pertinente:

**ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento.** *La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando:*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

1. **Se ha cometido error en la persona.** (Negrilla fuera de texto)
2. **Aún no se ha comunicado la designación.**
3. **Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes.**
4. **Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.**

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el numeral 14, del artículo noveno del Decreto No. 2025070000886 del 06 de marzo de 2025, en el entendido que se cometió un error en la persona de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO NOVENO:** Como consecuencia de la Comisión concedida a los docentes citados en el de este acto Administrativo; se hace necesario nombrar **en Provisionalidad, en Vacante Temporal**, a los docentes de aula que se describen a continuación, mientras dure la Comisión de Servicios de los docentes comisionados (**a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2025**).

No	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL-ÁREA	PLAZA	CÉDULA - TUTOR	NOMBRE-TUTOR
14	LUZ SORAYA MUÑOZ GUEVARA	54259895	Licenciada en Educación Básica Primaria	VIGIA DEL FUERTE	I. E. R. BUCHADO	I. E. R. BUCHADO - SEDE PRINCIPAL	Primaria	17669	54258052	MOSQUERA MAGAÑA ELIZABETH

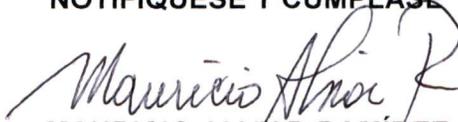
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno de conformidad con los artículos 75 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

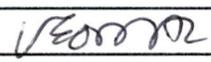
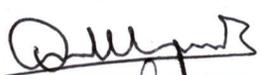
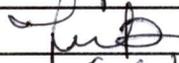
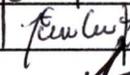
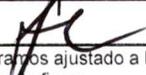
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** los demás nombramientos en Provisionalidad Vacante Temporal del Decreto No. 2025070000886 del 06 de marzo de 2025, continúan vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Omar Humberto Velásquez Espinal. Profesional Universitario.		25-03-2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Daniel Ossa Sánchez Profesionales Universitarios-Asuntos Legales.		26 Mar 20 2025
Revisó:	María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales.		26/03/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano.		26-03-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo.		26-3-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.